

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO  
Demandante: DEISSY NAHIR BRICEÑO CADENA  
Demandado: RAMIRO ESNEIDER GUAVITA GOMEZ  
500013110002-2017-00413-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

334

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 5 de julio de 2019. En la fecha pasa al Despacho.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Concédase en el efecto suspensivo (inc. 2º, num. 3º, art. 323 del C. G. P.) el recurso de apelación interpuesto por el demandado RAMIRO ESNEIDER GUAVITA GOMEZ, por intermedio de su apoderado, contra la sentencia del 31 de mayo de 2019 y la providencia que la complementa y corrige de fecha 21 de junio de 2019.

Para el efecto, envíese el original del expediente a la Sala Civil, Laboral y Familia del Honorable Tribunal Superior de Villavicencio.

No obstante lo anterior, como se encuentra pendiente de decidir solicitud que obra en el cuaderno de Medidas Cautelares elevada por el demandado RAMIRO ESNEIDER GUAVITA GOMEZ, se dispone expedir copia íntegra de dicho cuaderno, a costa del peticionario, quien deberá aportar las expensas necesarias dentro de los tres (3) días siguientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Helac.